

Al contestar cite este número



Radicado No:
202433300000175191

Barranquilla, 2024-12-05

Doctor
RAMIRO HERNANDO RADA GOENAGA
Calle 19 No. 20 - 10 Baranoa
ATLANTICO - BARANOA

Requerimiento No. 2 Presunto Incumplimiento Convenio 08004652024 (ESE Hospital de Baranoa)

En el marco del seguimiento a la ejecución del contrato de aporte No. 08004652024 suscrito entre el ICBF y la ESE Hospital de Baranoa, me permito remitir documento relacionado con Requerimiento No 2 ante presuntos incumplimientos al convenio No. 08004652024 de la Modalidad 1000 días para cambiar el mundo:

No Contrato	Entidad Administradora de Servicios (EAS)	Nit
0800465202 4	ESE Hospital de Baranoa	890103002-7

Lo anterior para conocimiento y fines.

Cordialmente,


LUZ EMIR ASPRILLA MORENO
Coordinadora Grupo Asistencia Técnica
Regional Atlántico ICBF

Anexo: __ documentos evidencia presunto incumplimiento (convenio interadministrativo ESE Baranoa)

Aprobó: Luz Emir Asprilla Moreno – Coordinadora Grupo Asistencia Técnica

Revisó: Luz Emir Asprilla Moreno – Coordinadora Grupo Asistencia Técnica

Proyectó: Rosemary Mendoza Soto – Grupo Asistencia Técnica 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Al contestar cite este número



Radicado No:
202433300000175191

Barranquilla,

Doctor

RAMIRO HERNANDO RADA GOENAGA

Gerente – Representante Legal

ESE Hospital de Baranoa - Convenio No 08004652024

NIT: 8901030027-0

Calle 19 #20-10 Baranoa/Atlántico

ASUNTO: Requerimiento No. 2 ante presuntos incumplimientos al convenio interadministrativo No. 08004652024

Con fundamento en la competencia conferida a los supervisores en cuanto al seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad contratante y su facultad para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, remito el presente requerimiento en el que se exponen de manera detallada los hechos constitutivos de presuntos incumplimientos del convenio interadministrativo.

Es así como en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y la Guía del supervisor de convenios y contratos suscritos por el ICBF, me permito realizar este requerimiento con base en lo siguiente:

HECHOS:

El día 30 de junio de 2024 se suscribió convenio interadministrativo entre el ICBF y ESE Hospital de Baranoa identificada con NIT – 890103002-7 cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA OBJETO DEL CONTRATO IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA” en el marco del numeral 4.2. del manual de contratación del ICBF”.

- Que conforme al análisis de base de datos exportada del aplicativo “Cuéntame” ICBF relacionado con las atenciones ejecutadas en el mes de noviembre 2024), a corte 2 de diciembre/2024 del ICBF se observó que la ESE Hospital de Baranoa solo reporto 185 beneficiarios de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, de los cuales, 1 usuario no reporta municipio de residencia, 4 usuarios presentan talla inferior a la anterior (2 municipio de Repelón, 1 Manatí, 1 Galapa), y 8 usuarios (2 mujeres gestante y 6 niños niñas) reportan que no cumplen criterios de ingreso a la modalidad.

Niños y niñas

TipoDocumentoBeneficiario	NumeroDocumentoBeneficiario	PrimerApellidoBeneficiario	SegundoApellidoBeneficiario	PrimerNombreBeneficiario	SegundoNombreBeneficiario	SexoBeneficiario	FechaNacimientoBeneficiario	FechaVinculacionBeneficiario
REGISTRO CIVIL	1044783548	DE LA VEGA	VILLA	RONALD	DAVID	M	21/11/2023	1/11/2024
REGISTRO CIVIL	1044783604	CANTILLO	BELTRAN	AHITANA	VICTORIA	M	24/10/2024	1/11/2024
REGISTRO CIVIL	1042983624	BLANCO	CONSUEGRA	IAN	ANDRES	H	23/10/2024	1/11/2024
REGISTRO CIVIL	1240303580	CASTRO	CABARCAS	AINARA	LUCIA	M	1/11/2024	2/11/2024
REGISTRO CIVIL	1046276950	CASTRO	SARMIENTO	ENDER	DALLAN	M	18/01/2024	1/11/2024
PARTIDA O ACTA DE NACIMIENTOS	2411721210889	JIMENEZ	CALVO	HADASSHA		M	19/11/2024	19/11/2024

Mujeres Gestantes

NumeroDocumentoBeneficiario	PrimerApellidoBeneficiario	SegundoApellidoBeneficiario	PrimerNombreBeneficiario	SegundoNombreBeneficiario	SexoBeneficiario	FechaNacimientoBeneficiario	FechaVinculacionBeneficiario	FechaValoracionNutricional
1040224776	ROBLES	MEZA	YARIKSA	JEINETH	M	17/12/1999	1/11/2024	22/11/2024
1002324966	TORRES	JARAMILLO	MARISOL		M	5/05/2004	1/11/2024	14/11/2024

En ese orden de ideas, es posible que la ESE Hospital de Baranoa esté incurriendo en un posible incumplimiento de las siguientes obligaciones:

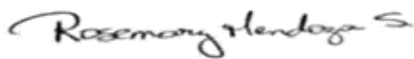
CLAUSULA 3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD LOCAL DE SALUD DE ESE HOSPITAL DE BARANOA. 3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL. 3.1.6. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su ejecución **3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL HOSPITAL BARANOA 3.2.2.** Contratar y disponer del personal idóneo para la atención a través de la modalidad de 1.000 días para cambiar el mundo. **3.2.4.** Ejecutar cada una de las etapas de atención definidas en el manual operativo (alistamiento, desarrollo y egreso), garantizando la contratación de los equipos interdisciplinarios para la atención de los niños y niñas con riesgo de desnutrición aguda y mujeres gestantes con malnutrición. **3.2.8.** Llevar a cabo el seguimiento del estado nutricional de la población atendida en la etapa de prevención de la desnutrición, mediante la toma de las medidas antropométricas de peso y talla, con periodicidad mensual, y realizar el registro correspondiente con oportunidad y calidad en el sistema de información que el ICBF defina.

Teniendo en cuenta las circunstancias fácticas antes expuestas, se requiere lo siguiente:

1. Justificar los motivos de reporte de información errada e incompleta de los usuarios de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo en el aplicativo “Cuéntame” ICBF.
2. En el evento de no haber entregado lo antes mencionado, sírvase a manifestar con evidencias que acciones ha realizado para subsanar los errores.
3. Entregar evidencias de lo requerido, dirigido al Supervisor del Convenio, el cual labora en el Grupo Asistencia Técnica (GAT) Sede Regional Atlántico, ubicado en la carrera 46 # 61 - 15, realizar entrega de la información vía correo electrónico a Rosemary.mendoza@icbf.gov.co.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta la irregularidad de las situaciones encontradas, se procede con el presente requerimiento a conceder un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de éste, para que presente sus argumentos para justificar a desvirtuar los presuntos incumplimientos en cada uno de los puntos citados.

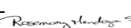
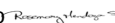
Cordialmente,



ROSEMARY MENDOZA SOTO
Supervisora Convenio 08004652024
Regional Atlántico ICBF

Anexo: 2 folios (documentos presuntos incumplimientos Convenio 08004652024)

Copia: Fabian Guerrero Rivero - Coordinador Grupo Jurídico

Aprobó: Rosemary Mendoza Soto – Profesional Universitario GAT 
Revisó: Rosemary Mendoza Soto. – Fabian Guerrero Rivero - Coordinador Grupo Jurídico 
Proyectó: Rosemary Mendoza Soto. – Profesional Universitario GAT 